

Montevideo, 17 de junio de 2026

BASES DEL LLAMADO

LISTADO DE PRELACIÓN de Trabajador/a Social perfil Gestión de Proyectos para trabajo en territorio en el departamento de Rivera.

Programa Más Barrio, Profesional – Esc. P8

De acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte de estas bases, las personas interesadas y que cumplan con los requisitos y condiciones de este Llamado deberán, dentro del plazo establecido en la publicación en Uruguay Concurso y página de CND, enviar un mail al correo: **masbarrio@presidencia.gub.uy**, incluyendo en el asunto: **“TRABAJADOR/A SOCIAL ZONA RIVERA MAS BARRIO”**.

SE DEBERÁ ADJUNTAR AL MAIL:

- Título universitario reconocido en el territorio nacional por la autoridad competente (**excluyente**)
- Curriculum vitae
- Documentación probatoria de los méritos y antecedentes declarados en el C.V.

A TENER EN CUENTA:

1. Requisitos excluyentes:

Título universitario de Trabajo Social, egresado/a de la UDELAR o con título reconocido/revalidado por la UDELAR o de instituciones privadas reconocidas por el MEC.

2. Proceso de evaluación:

El proceso de evaluación estará a cargo de técnicos/as de la Secretaría del programa Más Barrio.

Constará de dos partes:

- A. Evaluación de los Currículum Vitae. Solo serán considerados aquellos/as postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes y cuyos méritos estén debidamente certificados mediante documentación probatoria.
- B. Entrevista. Pasarán a la misma aquellos/as postulantes que obtengan el puntaje mínimo requerido.

Los méritos serán ponderados de la siguiente forma:

Criterios	Puntaje máximo
1 Formación	20
2 Experiencia general	20
3 Experiencia específica	30
4 Entrevista personal	30
Total de puntaje máximo	100

- Pasarán a la instancia de entrevista personal aquellos/as postulantes que obtengan un mínimo de 40 puntos entre los ítems 1, 2 y 3.
- Finalizadas las mismas, se confeccionará una lista de prelación de acuerdo a los puntajes obtenidos, con los postulantes que cumplan con estas dos condiciones: obtener un puntaje mayor o igual a 10 puntos en la entrevista y un puntaje igual o mayor a 55 puntos sumando todos los ítems evaluados (en un total de 100).
- El Tribunal labrará un Acta con el detalle de cada etapa y la lista de prelación resultante que tendrá una vigencia de 2 años.

3. Comunicación:

- Una vez emitida el Acta, se comunicará vía correo electrónico el resultado de la evaluación a todos/as aquellos/as postulantes que fueron entrevistados/as.
- La unidad de RRHH de Administración DINISU se pondrá en contacto con el/la consultor/a seleccionado/a, a los efectos que envíe la documentación correspondiente para su contratación, a saber:
 - Certificado Único de DGI
 - Certificado Único de BPS
 - Certificado de CJPPU
 - Fotocopia de inscripción ante BPS o constancia Web (con usuario BPS), formulario "Situación de Contribuyentes y Empresas"
 - Fotocopia de inscripción ante DGI o constancia Web (con usuario DGI), formularios Nro. 6951 y 6906
 - Fotocopia del documento de identidad
 - Declaración Jurada de no ser funcionario público
 - Formulario de información de cuenta bancaria para cobro de honorarios

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Programa Más Barrio

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Profesional Social - Equipo de Territorio

Zona Rivera

1. ANTECEDENTES

Más Barrio es una estrategia nacional de intervención territorial integral, de abordaje interinstitucional a la mejora sostenida de la convivencia en zonas con alta conflictividad y vulnerabilidad. Parte de un diagnóstico claro: en determinados territorios, la precariedad habitacional, el deterioro del espacio público, la fragmentación social y las dinámicas violentas se retroalimentan y afectan gravemente la vida cotidiana, especialmente la de niños, niñas y adolescentes.

En el marco del Plan Quinquenal de Vivienda y Hábitat 2025–2029, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial impulsa el Programa Más Barrio. El programa tiene como objetivo contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población mediante la implementación de acciones coordinadas que combinan intervenciones en infraestructura urbana, mejoras habitacionales, fortalecimiento del equipamiento barrial, acciones orientadas a la convivencia y la seguridad, así como procesos de trabajo social y comunitario en el territorio.

Para la implementación del Programa Más Barrio se conforma una estructura de coordinación integrada por una Coordinación del Programa y un área de Secretaría Técnica, responsable de apoyar los procesos de formulación, estructuración, seguimiento y articulación de las intervenciones que integran el programa.

La Secretaría Técnica tendrá entre sus funciones brindar soporte técnico a la Coordinación del programa, planificación de las intervenciones, elaboración de documentos técnicos, contribuir a los procesos de coordinación interinstitucional y acompañar el trabajo de los equipos técnicos que se desempeñan en los territorios.

En este contexto, se requiere fortalecer las capacidades técnicas de los equipos de territorio que ejecutarán los diversos instrumentos y acciones del Programa, mediante la contratación de un/a técnico/a social que contribuya al desarrollo de procesos de fortalecimiento social y comunitario, acompañando las distintas etapas de los proyectos impulsados en el marco del Programa Más Barrio, trabajando directamente en territorio y bajo la supervisión directa de un/a Referente y/o Coordinador/a designado por el Programa a tales efectos.

2. OBJETIVO DEL CONTRATO

El objetivo del presente contrato es la prestación de servicios profesionales para integrar el equipo de territorio, desarrollando actividades vinculadas a su especialidad en conjunto con técnicos de diferentes áreas, para realizar tareas de desarrollo comunitario y acompañamiento social en las distintas etapas del proceso de intervención.

El/la profesional tendrá como objetivo contribuir a la implementación de los proyectos de desarrollo barrial impulsados por el Programa Más Barrio, promoviendo una metodología de trabajo que contemple a los vecinos y vecinas como sujetos de su propio desarrollo, fortaleciendo las capacidades organizativas del territorio y promoviendo la continuidad de su participación activa en los procesos impulsados por el programa.

En este caso en particular, el objetivo del contrato se enmarca en la elaboración y ejecución de las acciones y tareas del Programa Más Barrio en el o los territorios donde se lo asigne.

3. ACTIVIDADES

Para el logro de los objetivos establecidos, el/la consultor/a desarrollará como mínimo las siguientes actividades:

- Participar en la planificación, implementación y seguimiento de los procesos de desarrollo comunitario en los territorios de intervención del programa.
- Acompañar socialmente las distintas etapas de los proyectos, incluyendo procesos de diagnóstico, formulación, implementación y seguimiento de las intervenciones.
- Promover y facilitar espacios de participación comunitaria que contribuyan al involucramiento de vecinos y vecinas en las acciones del programa.
- Organizar y coordinar talleres, asambleas, reuniones barriales y otras instancias participativas vinculadas al desarrollo de los proyectos.
- Colaborar en la realización de relevamientos sociales, diagnósticos territoriales y sistematización de información vinculada a las familias y organizaciones del territorio.
- Integrar y coordinarse con el equipo de territorio y con otros equipos técnicos multidisciplinarios que participen en las intervenciones.
- Articular acciones con organismos estatales, organizaciones de la sociedad civil y actores comunitarios vinculados al territorio, facilitando el acceso a políticas públicas y servicios sociales.
- Acompañar procesos de fortalecimiento organizativo, desarrollo de capacidades comunitarias y consolidación de redes locales.
- Acompañar socialmente los procesos vinculados a intervenciones habitacionales, regularización, relocalización o mejoras de vivienda que se desarrollen en el marco del programa.
- Contribuir a la identificación, prevención y mediación de situaciones de conflicto que puedan surgir durante el desarrollo de las intervenciones.
- Documentar acuerdos, procesos participativos e instancias de trabajo comunitario desarrolladas en el marco del programa.
- Elaborar informes sociales vinculados al desarrollo y seguimiento de los proyectos.
- Apoyar los procesos de coordinación necesarios para la implementación de las intervenciones en territorio.

- Ejecutar tareas administrativas relacionadas con el cargo y cualquier otra encomendada por el/la Referente y/o Coordinador/a.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

- Informes sociales de seguimiento de los procesos comunitarios desarrollados en los territorios de intervención.
- Documentación de acuerdos, actas y registros de talleres, asambleas y otras instancias participativas.
- Sistematización de información social relevante para la planificación, monitoreo y evaluación de las intervenciones.
- Informes sobre avances en procesos de fortalecimiento comunitario y participación social.
- Insumos técnicos para la planificación, implementación y evaluación de las intervenciones sociales del programa.

5. PERFIL

Profesional universitario/a Licenciado/a en Trabajo Social expedido por institución reconocida en el territorio nacional por la autoridad competente, con un mínimo de 5 años de experiencia profesional.

Se valorará especialmente:

- Experiencia en trabajo comunitario y desarrollo social en territorios urbanos.
- Experiencia en intervenciones con poblaciones en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Experiencia en procesos participativos, fortalecimiento organizativo y desarrollo comunitario.
- Experiencia en acompañamiento social de programas o proyectos urbanos, habitacionales o de integración socio-urbana.
- Experiencia en articulación interinstitucional y trabajo en territorio como parte de equipos interdisciplinarios.
- Manejo de herramientas de sistematización, registro y elaboración de informes.

6. COMPETENCIAS

- Capacidad de trabajo en territorio y vinculación con actores comunitarios.
- Capacidad de coordinación y trabajo en equipos interdisciplinarios.
- Habilidades para la facilitación de espacios participativos y procesos colectivos.
- Capacidad de análisis social y comprensión de dinámicas territoriales.
- Habilidad para trabajar siguiendo procedimientos técnicos y administrativos.
- Capacidad de organización, planificación y gestión de múltiples tareas.

- Comunicación efectiva con actores comunitarios, técnicos e institucionales.

7. CONDICIONES

La consultoría se cumplirá en el marco de un contrato de arrendamiento de servicios con una dedicación de 40 (cuarenta) horas semanales, a cumplirse de lunes a viernes. El/la profesional desarrollará las tareas en la oficina territorial del Programa y/o donde la coordinación establezca. Cabe aclarar que el 60% del total de las horas se destinará a trabajo en territorio.

Se podrán coordinar actividades fuera de los días y horarios habituales (incluyendo fines de semana), si la necesidad del proyecto así lo requiera.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del/la Referente y/o Coordinador/a designado por el Programa a tales efectos, quien definirá las orientaciones técnicas y realizará el seguimiento del cumplimiento de los productos previstos.

9. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de doce (12) meses, con posibilidad de renovación en función de las necesidades del programa y de la evaluación del desempeño.

10. MONTO DEL CONTRATO

Los honorarios mensuales serán de \$ 113.782 (pesos uruguayos ciento trece mil setecientos ochenta y dos) más IVA, por la totalidad de los servicios prestados.

Cuando el/la consultor/a contratado/a deba realizar viajes a otros departamentos, se le reintegrarán los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de acuerdo a la normativa vigente para la DINISU y a los montos establecidos por la misma.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El/la consultor/a será contratado/a bajo la modalidad de arrendamiento de servicios profesionales, debiendo facturar los honorarios correspondientes.

12. INCOMPATIBILIDADES

La persona que resulte seleccionada, para poder ser contratada no podrá tener vínculo laboral alguno con el Estado, salvo la docencia siempre que entre ambas actividades no superen en conjunto las 60 (sesenta) horas semanales, ni haya superposición en los horarios.